



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

PROCURADURÍA SINDICA
Pablo Sexto, 31 de enero de 2019

Lic. Julio Sucuzhañay
ALCALDE GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 04-A, -**ALCALDÍA-GADMPS-2019**, de 31 de enero de 2019, mediante la cual se resuelve: Autorizar, la Conformación de la Comisión Técnica para la Ejecución de Procesos de Verificación, Recepción, Registro, Custodia y Constatación Física de Bienes del GADMPS, de conformidad al art. 54 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, para realizar la constatación física de dichos bienes, será integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Diana Morocho Analista Financiera- Presidenta
- Ing. Miguel Gonzáles Técnico en Sistemas-Miembro de la Comisión
- Lcdo. Edinson Cajas Guarda Almacén General-Miembro de la Comisión

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Dirección Administrativa
- Ing. Diana Morocho Analista Financiera
- Ing. Miguel Gonzáles Técnico en Sistemas
- Lcdo. Edinson Cajas Guarda Almacén General
- Página Web de la institución

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi respeto y consideración.

Atentamente.-


Ab. Bolívar Ayui
PROCURADOR SÍNDICO

6692
Secretaría
Técnica
Julio Sucuzhañay
31-01-2019

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipio de Pablo Sexto
SECRETARÍA GENERAL
10400
R/S



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

RESOLUCION 004-A-ALCALDIA-GADMPS-2019

Lic. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal;

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

Que, el artículo 212, número 3 de la Norma Suprema, en concordancia con los artículos 7, número 5; y 31, número 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultan al Contralor General expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador Dispone en el primer inciso que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización de Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, faculta a los máximos personeros de las instituciones del Estado, a dictar acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Norma de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, No. 200-05, la delegación de autoridad, constituye la asignación de responsabilidad, que permiten el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios;

Que, el Art. 59 del mismo cuerpo legal instituye que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el artículo 60 lit. 1), del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, establece como una de las atribuciones del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, delegar atribuciones y deberes a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el art. 2 y 3 de Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, utilización, Manejo y Control de los bienes y Existencias del Sector Publico, prescribe de las personas responsables de la administración, registro, control, cuidado, uso y egreso de los bienes. A



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Que, el Art. 54 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, prevalece de la Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Que, el art. 55 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, tipifica Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Que, el art. 56 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, tipifica sobre la Constatación de bienes inmuebles.- Para la constatación de bienes inmuebles se revisará que los respectivos títulos de propiedad reposen en los registros en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que haga sus veces. Estos títulos deberán estar debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

Que, mediante el oficio N°. 021-BAM-GADMPS-2019, de 29 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Edinson Cajas Jumbo Guardalmacén General Administrador de Vehículos del GADMPS, presenta el informe de inventario de las existencias corriente y el informe de activos fijos con corte al 31 de diciembre del 2018, y solicita la autorización para que la Dirección financiera proceda con los ajustes respectivos.

Que, mediante sumilla de fecha 21 de enero de 2019 inserta en el mencionado precedente, el señor Alcalde dispone al señor Procurador Sindico la elaboración de la resolución correspondiente;

En ejercicio de las facultades que confiere de acuerdo el Art. 424 de la Constitución del Ecuador en concordancia a lo estipulado en los artículos 5, 59, 60 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar, la Conformación de la Comisión Técnica para la Ejecución de Procesos de Verificación, Recepción, Registro, Custodia y Constatación Física de Bienes del GADMPS , de conformidad al art. 54 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Publico, para realizar la constatación física de dichos bienes, será integrada por los siguientes funcionarios:



- Ing. Diana Morocho Analista Financiera- Presidenta
- Ing. Miguel Gonzáles Técnico en Sistemas-Miembro de la Comisión
- Lcdo. Edinson Cajas Guarda Almacén General-Miembro de la Comisión

Art. 2.- Si en el informe técnico de constatación de bienes, se concluye que los bienes se encuentran deteriorados o sin registro, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de actualización de bienes, como bienes patrimoniales de la institución, según corresponda.

Art. 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.


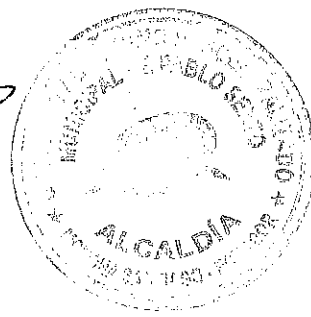

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 31 de enero del año 2019.



Alc. Julio Sucuzhañay
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

Certifico que la Resolución Administrativa No. **04-A-ALCALDÍA-GADMPS-2019**, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, **31 de diciembre del año 2019.**



Ab. Ricardo Buestan
SECRETARIO GENERAL



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Pablo Sexto, 29 de Enero del 2019
OFICIO N° 021-BAM-2019

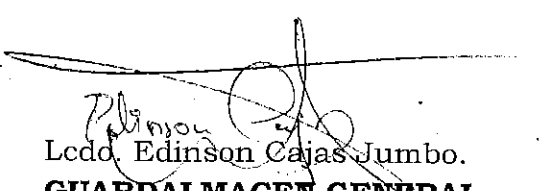
Prof.
Julio Sucuzhañay Guallpa
ALCALDE DEL G.A.D MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.
Su despacho.-


Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

A través de la presente sírvase encontrar el informe de inventario de las existencias Corriente y Proyectos; como también el informe de activos fijos con corte al 31 de diciembre del 2018, con la finalidad que autorice al área financiera proceder con la conciliación de bodega con contabilidad y de existir errores se proceda con los ajustes respectivos con sus respectivos justificativos.

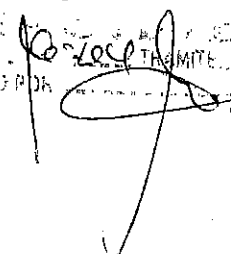
Por su gentil atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,


Lcdo. Edinson Cajas Jumbo.
GUARDALMACEN GENERAL
ADMINISTRADOR DE VEHICULOS
ARCH...


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Pablo Sexto
ALCALDIA

29 ENE 2019

HORA...
RECIBIDO POR...


P.0692
Autorizado
Asesoría Jurídica
Jug. Diana Mercedes Cajas Jumbo
Jug. Edinson Cajas Jumbo
Jug. Miguel Cevallos
Ab. Germán G. Heredia
Compañero

29/01/2019
